



CLUB MILITAR
RESOLUCIÓN NÚMERO 0000360 DE 2022

[17 AGO 2022]

Por la cual se asigna las funciones de instrucción dentro del proceso disciplinario a la profesional de defensa cuyo empleo se encuentra ubicado en la Subdirección General y las funciones de juzgamiento en primera instancia en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL CLUB MILITAR

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Decreto 650 de 2020, el Acuerdo 004 de 2001 en concordancia con lo señalado en el Decreto 4018 de 2008 y lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, - Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Resolución 00351 del 11 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0000351 del 11 de agosto de 2022 se creó el área de Instrucción de la Subdirección General del Club Militar y se asignaron funciones de juzgamiento en primera instancia al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, en concordancia con las instrucciones impartidas por la Procuraduría General de la Nación y el departamento Administrativo de la Función Pública.

Que en este sentido y teniendo en cuenta que en el Club Militar el control disciplinario interno está radicado en primera instancia en la Subdirección General, ubicada en el nivel directivo de la organización, siendo otorgada la función de Operador Disciplinario al profesional que ocupe el empleo de profesional de defensa 3-1, grado 07 ubicado en dicha dependencia, se considera pertinente que la Profesional de Defensa **LUZ ADRIANA GERENAS DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.815.940, quien ocupa el citado empleo y es la actual Operadora Disciplinaria, abogada con experiencia en el área de instrucción de investigaciones disciplinarias que cuenta con los conocimientos y el perfil, continúe desarrollando las funciones relacionadas con la instrucción con fundamento en la norma vigente.

Que en el ejercicio de la función de instrucción dentro del proceso disciplinario la profesional **LUZ ADRIANA GERENAS DÍAZ** gozará de plena independencia, imparcialidad y autonomía, por lo tanto funcionamiento no dependerá ni estará subordinada a la Subdirección General conforme quedó establecido en la Resolución 0000351 del 11 de agosto de 2022.

Que atendiendo el contenido de la Resolución 0000351 del 11 de agosto de 2022, la función de juzgamiento en primera instancia dentro del proceso disciplinario esta en cabeza de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, empleo que ocupa la doctora **JENNY LILIANA SÁENZ PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.083.320.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar como responsable del Área de Instrucción - Control Disciplinario Interno - Subdirección General a la Profesional de Defensa 3-1, Grado 07 **LUZ ADRIANA**



GERENAS DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.815.940, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria designada gozará de plena independencia, imparcialidad y autonomía en lo relacionado con funciones disciplinarias frente al Subdirector General de la Entidad, conforme lo dispone las leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021, en concordancia con lo indicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencia del 8 de julio de 2020.

PARAGRAFO 2. Aquellas investigaciones disciplinarias que se encuentran en etapa de juicio, serán culminadas a través de la ritualidad de la Ley 734 de 2002 según la cual la doble instancia es de conocimiento del Director General del Club Militar.

ARTICULO 2º. La Profesional de Defensa **LUZ ADRIANA GERENAS DÍAZ**, tendrá a su cargo el desarrollo de las funciones asignadas al Área de Instrucción Control Disciplinario Interno relacionadas en la Resolución No. 000351 del 11 de agosto de 2022.

ARTICULO 3º. Asignar la función de Juzgamiento en primera instancia dentro del proceso disciplinario a la Doctora **JENNY LILIANA SÁENZ PARDO**, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 52.083.320, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, quien deberá llevar a cabo el desarrollo de las funciones relacionadas en la Resolución No. 0000351 del 11 de agosto de 2022.

PARÁGRAFO. La segunda instancia dentro del proceso disciplinario seguirá siendo asumida por el Director del Club Militar, en su calidad de representante legal, conforme lo señalado en la parte motiva.

ARTICULO 4º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los **17 AGO 2022**

Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General

Vo.Bo: CN. O'NEIL VLADIMIR ACERO PEÑA, Subdirector General
APROBÓ: CN (RA) CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
REVISÓ: J. L. SÁENZ PARDO, Jefe Oficina Asesora Jurídica
ELABORÓ: E. JAIMES OPS.OAJ.
ELOIM VIRGUEZ, OPS.OAJ.
VERIFICÓ: MAYID ORTIZ BAUTISTA, Coordinadora Grupo de Gestión Talento Humano.